CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, se le ha realizado un descuento para este proceso por concepto del embargo decretado con anterioridad y recibido allí en el presente mes. Manizales, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado No. 2021-00363

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al señor LUIS ALFONSO TORO CARMONA, de la orden de pago librada en su contra y demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa Multiactiva de Profesores y empleados de Caldas, so pena de DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

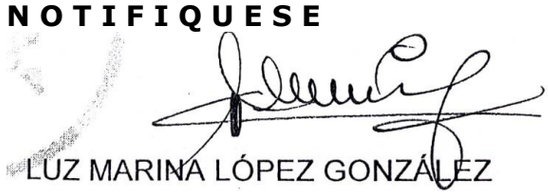

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 139 Del 30 DE AGOSTO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria